

Administración de costos de importación y exportación

Dr. Rafael Sosa Carpenter



Jueves, 9 de junio de 2022

Advertencia

- El presente curso y material están protegidos conforme la Ley Federal de Derechos de Autor vigente en México, así como por la *Code of Federal Regulations* (CFR) vigente en los Estados Unidos de América.
- *No. de certificado ante INDAUTOR: 03-2007-052512032300-01*
- Imágenes bajo Licencia de Istockphoto Carpenter Consulting Group SRL de CV
- De acuerdo con los artículos 21 y 27 de la Ley Federal de Derechos de Autor **se prohíbe reproducción, publicación, distribución, divulgación, edición total o parcial de esta obra y sus imágenes o esquemas** en territorio nacional o extranjero sin autorización expresa del autor.
- Nota: Las interpretaciones y los comentarios que se encuentran en este documento, corresponden a los trabajos intelectuales realizados por el expositor, los cuales de conformidad con el artículo 89 del Código Fiscal de la Federación, pueden ser contrarias a las interpretaciones que realicen las Autoridades.

Objetivo general

Al finalizar el presente curso:

- El participante podrá conocer y analizar los documentos que integran las operaciones de comercio exterior para detectar errores y omisiones que pueden afectar financieramente a la empresa

Índice

- **Delimitación del alcance de costos y riesgos con el cliente o proveedor a partir de las características de las Reglas Incoterms[®]**
- **Responsabilidad del transporte y seguro de acuerdo a las Reglas Incoterms[®].**
- **Actores involucrados en logística de importación y exportación.**
 - Agentes Navieros
 - Agentes de carga aérea
 - Agentes o Agencias aduanales.
- **Contenedores de mercancías**
 - Garantías de uso
 - Responsables del pago por su uso.

- **Documentos de transporte internacional.**
 - Marítimo
 - Aéreo
 - Terrestre
- **Qué es una revalidación de conocimiento de embarque o guía aérea y quién es responsable de realizar el pago**
- **Seguros de transporte**
 - Tipos de pólizas
 - Costos
 - Coberturas.
- **En qué consiste y cómo se desarrolla el proceso de importación / exportación (despacho aduanero).**
 - **Documentación aduanal.**
 - **Tiempo que debe durar el proceso de importación de mercancías, una vez que las mercancías llegan a la aduana.**

- **Demoras**
 - Quién las cobra (en su caso)
 - En qué casos se llegan a cobrar.
- **Almacenajes**
 - Plazo gratuito por almacenajes.
 - Quién los cobra (en su caso)
 - En qué casos se llegan a cobrar.
- **Maniobras**
 - Por qué se generan
 - Quién los cobra
- **Rubros que contiene cuenta de gastos de agente aduanal.**

Concepto logística transporte

- Término militar que significa el arte de transportar, proveer y alimentar a las tropas del ejército.
- “Todo el proceso llevado a cabo por diversas áreas de la organización con el objetivo de entregar las mercancías o servicios que demanda el cliente en el momento y lugar que se requiera” RSC
- Logística del transporte internacional
- “Tercerización”

SUBPROCESO DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL



Acuerdo sobre

- Lugar de entrega.
- Tipo de transporte a utilizar.
- Embalaje a utilizar
- Contacto de operadores logísticos
- Contratación de seguro

Tipo de embalaje (Cajas de cartón, plástico, madera, etc.)

- Tipo de resistencia
- Respeto a Normas
- Marcado de embalaje
- Contenedor

Infraestructura
Autoridades

- Lugar autorizado
Aeropuerto
Puerto
Terminal
- Maniobras arribo o salida de transporte
- Servicios mantenimiento
- Carga y descarga

Lugares autorizados: (Aduanas, Secciones)

Operadores:
Agente aduanal
Broker
Apoderado aduanal
Autoridad

Despacho aduanero

Operadores logísticos:

- Agente Naviero
- Agente IATA
- Ferrocarril
- Autotransporte
- Consolidador
- Renta de contenedor
- Documentos

- Cia de seguros
- Contratación
- Póliza
- Riesgos Cubiertos
- Excepciones
- Prima

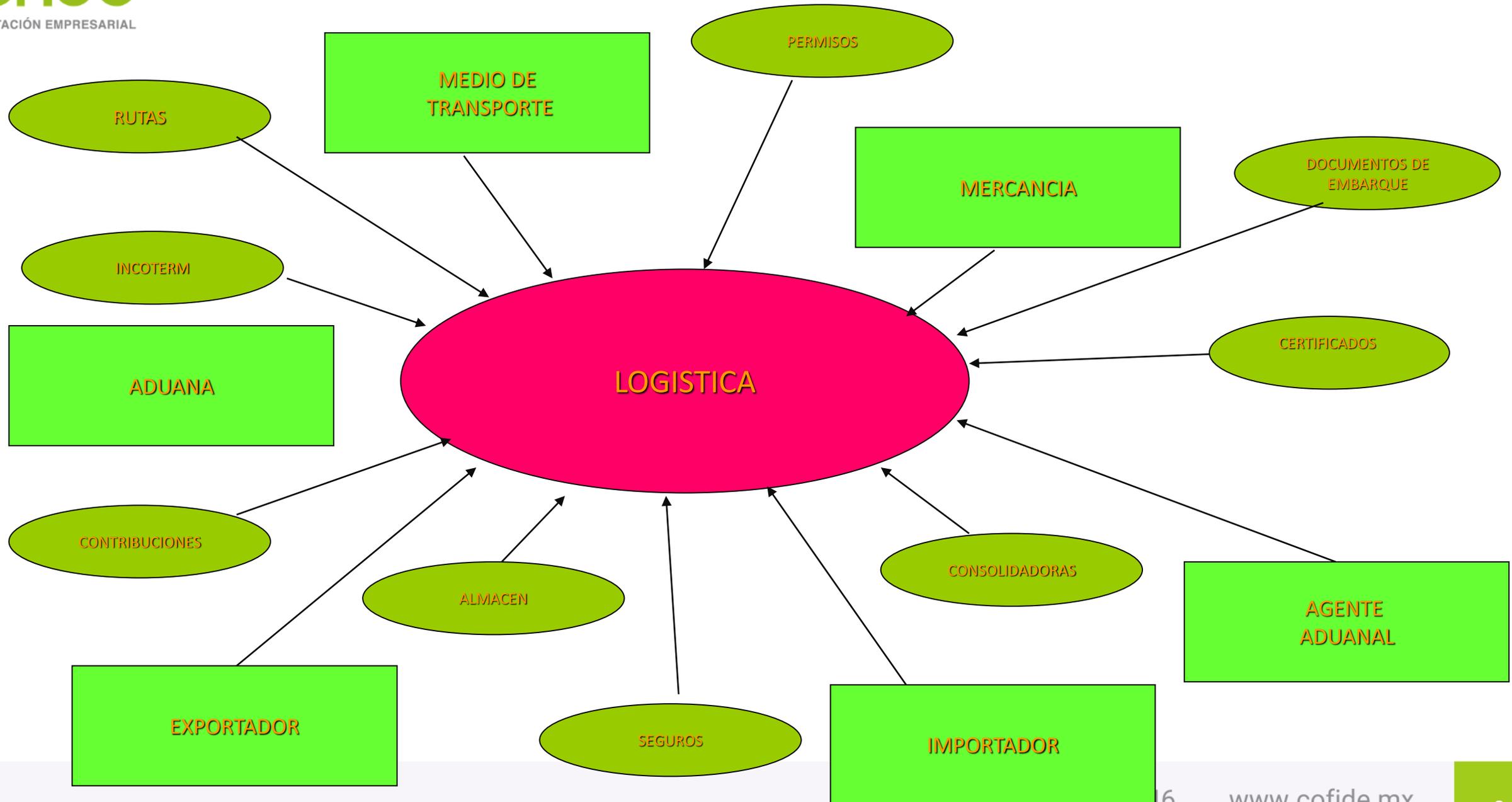
Almacén General de Depósito (AGD)

Tipos de AGD

Actividades permitidas
prohibidas

Cartas cupo

Impuestos



Reglas Incoterms[®] 2020

3 instrumentos

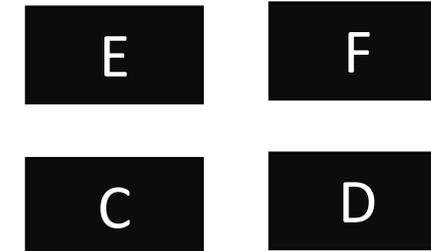
- a) **Convención de Viena**
- b) **Principios UNIDROIT**
- c) **Reglas Incoterms[®]**

Que son y qué no son?

- “un conjunto o juego de reglas aplicables internacionalmente (con codificación propia) destinadas a facilitar la interpretación de los términos comerciales comúnmente utilizados”. RSC
- **usos y costumbres**
- Cámara de Comercio Internacional (ICC)
- 1936 – 2020
 - Reglas de **aplicación** uniforme.
 - Seguridad y certidumbre

Términos de negociación internacional

Reglas Incoterms[®] ofrecen seguridad a compradores y vendedores.



- Cotización define precio (lugar de entrega)

uso internacional

1936 Inicio

2020 Actual

RAFTD solo en Estados Unidos

11 términos definen:

Lugar donde se entrega / recepción mercancía

Medio de transporte

Seguro de las mercancías

Envase y embalaje

Trámites (aduanas)

Maniobras de carga y descarga de inspección.

USO ADECUADO

Para el uso adecuado de la **Regla Incoterms**[®] se recomienda anotar:

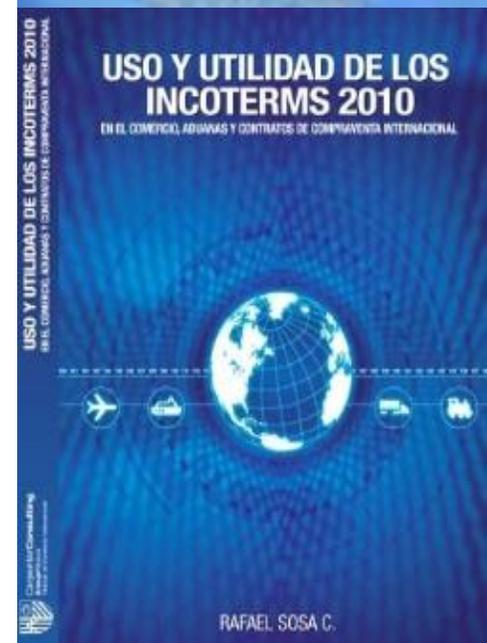
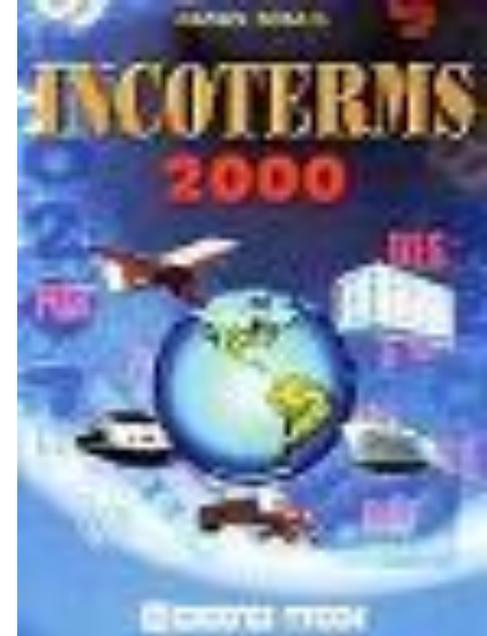
- Monto de la operación:
- Moneda
- Modalidad de la Regla Incoterms[®]
- Puerto o lugar de destino indicado o convenido para la entrega de la mercancía.
- Versión de la Regla Incoterms[®] utilizada

Ejemplo:

11,500 dólares DAT ICAVE Veracruz Incoterms[®] 2010

588,366.83 MXP FCA, Almacén TIMX El Salto, Jal. Incoterms[®] 2020

Especificar el lugar de entrega lo más claramente posible



Características por estructura

1990

2000

<p>GRUPO E Se caracteriza por la ausencia casi total de responsabilidades para el vendedor, pues entrega su mercancía en su planta. EXW: Ex Works</p>	<p>GRUPO F El compromiso de la parte vendedora radica en entregar la mercancía a transportista designado y pagado por el comprador. FCA: Free Carrier FAS: Free Alonside Ship FOB: Free on Board</p>
<p>GRUPO C El vendedor paga el flete internacional y en ciertos casos el seguro. Su responsabilidad termina una vez embarcada la mercancía. CPT: Carriage Paid To CIP: Carriage and Insurance Paid CFR: Cost and Freight CIF: Cost, Insurance and Freight</p>	<p>GRUPO D El vendedor acepta la responsabilidad y los gastos por su cuenta, hasta un punto determinado de entrega. DAT: Delivered At Terminal DAP: Delivered At Place DPU: Delivered At Place unloaded DDP: Delivered Duty Paid</p>

CLASIFICACION en función de la modalidad de transporte y mercancía contenerizada

Cualquier medio de transporte	Transporte marítimo y fluvial
<p>EXW: Ex Works</p> <p>FCA: Free Carrier</p> <p>CPT: Carriage Paid To</p> <p>CIP: Carriage and Insurance Paid</p> <p>DAP: Delivered At Place</p> <p>DPU: Delivered At Place unloaded</p> <p>DDP: Delivered Duty Paid</p>	<p>FAS: Free Alongside Ship</p> <p>FOB: Free on Board</p> <p>CFR: Cost and Freight</p> <p>CIF: Cost, Insurance and Freight</p>

Punto de entrega

Entrega Directa al comprador	Entrega indirecta al porteador o transportista
En el país del vendedor EXW	En el transporte contratado por el comprador FCA
En país del comprador, DAP DPU DDP	En el transporte contratado por el vendedor CPT, CIP, CIF o CFR
	En el buque contratado por el comprador FOB, FAS

EXW

Conforme se avance en el la cotización del término se deben contemplar los diferentes gastos enunciados

DDP

GASTOS a cargo del vendedor /exportador en TERRITORIO NACIONAL

Mercancía entregada conforme al contrato.	
Embalaje y marcado para exportación.	
Gastos de chequeo de verificación de las mercancías, trámite de certificado de marcado, calidad, peso, medida necesarios.	
Traslado de fábrica al lugar de entrega (puede ser puerto o aeropuerto de exportación, aduana terrestre de exportación o terminal de carga).	
Trámites de exportación (gastos aduanales, permisos, licencias incluso gastos de inspección previa de las mercancías ordenada por autoridades del país de exportación)	
Impuesto de exportación	
Descarga de la mercancía del transporte del vendedor	
Carga en el transporte internacional del comprador	
Maniobras y acomodo de las mercancías en el transporte internacional	

GASTOS a cargo del vendedor /exportador en el EXTRANJERO

Transporte internacional	
Seguros internacionales	
Maniobras de descarga del transporte internacional al muelle ó área de descarga en aduana	
Trámites de importación (gastos aduanales, permisos, NOM's)	
Impuesto de importación	
Carga al transporte nacional del país importador	
Traslado de la aduana de entrada al lugar de entrega final (fábrica o almacén de destino).	
Descarga del transporte nacional en fábrica o almacén de destino	

CARACTERÍSTICAS

EXW: Ex works (en punto de origen)

Licencia CCG pixabay.com

CARACTERÍSTICAS

FAS:Free Alongside Ship (libre a un costado del buque)

Este término requiere que el vendedor gestione el despacho de exportación

Licencia CCG pixabay.com

FOB: Free on Board (libre a bordo)

Licencia CCG pixabay.com

FCA: Free Carrier (transporte libre de porte)

EL FCA en fábrica, alternativa al EXW.

El FCA como alternativa al FAS y el FOB; en el régimen de carga contenerizada.

Licencia CCG pixabay.com

CARACTERÍSTICAS

CFR: Cost and Freight (costo y flete)

CARACTERÍSTICAS

CPT: Carriage Paid to (flete pagado hasta...)

- Si se utilizan los servicios de sucesivos transportistas hasta el lugar convenido, los riesgos se transfieren 1ª entrega

**CIP: Carriage and Insurance Paid to
(flete y seguro pagado hasta...)**

**CIF: Cost, Insurance and Freight
(costo, seguro y flete)**

Licencia CCG pixabay.com

Seguros

- Contrato de aseguramiento = póliza
 - Transporte de carga.
 - Responsabilidad civil.

- **Tipos de póliza:**
 - Específica por embarque
 - Anual:
 - Abierta o flotante
 - Declaración de embarque.
 - Fija.

- **Reclamación:** procedimientos especiales.

Coberturas o riesgos cubiertos

Institute Cargo Clauses 1982- 2009

CIF / CIP Valor del contrato + 10% (110%) en divisa contrato

- **Cláusula A “Todo riesgo” ROT (exclusiones)**
 - Dolo,
 - Merma de peso o volumen,
 - Deficiencia de embalaje,
 - Vicio inherente o naturaleza del objeto asegurado.
 - Demora,
 - Armas atómicas
 - Minas, torpedos bombas u otras armas de guerra abandonadas.
 - Falta de navegabilidad (condiciones seguras)
 - Guerra civil, conflicto, rebelión, insurrección,
 - Motín,
 - Huelga,
 - Terrorismo o violencia de gobierno legamente constituido o no

Cobertura de riesgos enumerados	B	C
1.1 Incendio o explosión	X	X
1.2 Buque o embarcación que encalló en tierra, se hundió o naufragó.	X	X
1.3 Volcadura o descarrilamiento	X	X
1.4 Colisión o contacto del buque, embarcación o transporte con cualquier objeto externo distinto al agua.	X	X
1.5 Descarga de mercancía en un punto no previsto producto de emergencia, secuestro o embargo	X	X
1.6 Terremoto, erupción volcánica o rayo,	X	
1.7 Sacrificio o gasto extraordinario para la seguridad común (lo que es conocido como avería común o gruesa).	X	X
1.8 Echazón por disposición del capitán en caso de emergencia.	X	X
1.9 Entrada de agua de mar, lago o río a la bodega o contenedor de las embarcaciones, barrido de olas	X	
1.10 Pérdida total de cualquier paquete perdido o que se ha caído por la borda durante la carga o descarga de buque o embarcación.	X	

Riesgos (Transporte de carga)

Adicionales:

- Pérdida de bultos al mar (maniobras)
- Derrames
- Mojadura de agua, Manchas, Oxidación
- Contaminación por contacto con otras cargas (envase)
- Rotura o rajadura
- Robo total (empleados)

Especiales:

- Guerra civil a flote
- Minas, torpedos abandonados
- Desviación o cambio de ruta
- Huelgas civiles y alborotos populares
- Terrorismo

Conv SOLAS

<http://www.imo.org/es/About/Conventions/ListOfConventions/Paginas/International-Convention-for-the-Safety-of-Life-at-Sea-%28SOLAS%29%2c-1974.aspx>

DAP: Delivered at Place (entregado en lugar de destino)

- El vendedor cumple sus obligaciones cuando la mercancía está disponible en el lugar de destino convenido sin descargar del último medio de transporte.

~~DAT: indicar lugar de entrega en la terminal~~

El vendedor cumple su compromiso cuando la mercancía está a disposición del comprador en la terminal convenida.

- Listo para su descarga
- Diferente medio de transporte

DPU: indicar lugar de entrega



- Descargado
- Diferente medio de transporte

DDP: Delivered Duty Paid (entregado con impuesto pagado)

- Con este término el vendedor finaliza su responsabilidad cuando la mercancía está a disposición en el lugar asignado del país de importación.

Contenedores

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA

CONTENEDORES/EQUIPO FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

1.	NUMERO DE CONTENEDOR / EQUIPO FERROCARRIL / NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO.	Se anotarán las letras y número de los contenedores, equipo ferrocarril o número económico del vehículo.
2.	TIPO DE CONTENEDOR / EQUIPO FERROCARRIL / NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO.	Se anotará la clave que identifique el tipo de contenedor, equipo ferrocarril o número económico del vehículo conforme al Apéndice 10 del presente Anexo.

CLAVE	DESCRIPCION
1	CONTENEDOR ESTANDAR 20' (STANDARD CONTAINER 20').
2	CONTENEDOR ESTANDAR 40' (STANDARD CONTAINER 40').
3	CONTENEDOR ESTANDAR DE CUBO ALTO 40' (HIGH CUBE STANDARD CONTAINER 40').
4	CONTENEDOR TAPA DURA 20' (HARDTOP CONTAINER 20').
5	CONTENEDOR TAPA DURA 40' (HARDTOP CONTAINER 40').
6	CONTENEDOR TAPA ABIERTA 20' (OPEN TOP CONTAINER 20').
7	CONTENEDOR TAPA ABIERTA 40' (OPEN TOP CONTAINER 40').
8	FLAT 20' (FLAT 20').
9	FLAT 40' (FLAT 40').
10	PLATAFORMA 20' (PLATFORM 20').
11	PLATAFORMA 40' (PLATFORM 40').
12	CONTENEDOR VENTILADO 20' (VENTILATED CONTAINER 20').
13	CONTENEDOR TERMICO 20' (INSULATED CONTAINER 20').
14	CONTENEDOR TERMICO 40' (INSULATED CONTAINER 40').
15	CONTENEDOR REFRIGERANTE 20' (REFRIGERATED CONTAINER 20').
16	CONTENEDOR REFRIGERANTE 40' (REFRIGERATED CONTAINER 40').
17	CONTENEDOR REFRIGERANTE CUBO ALTO 40' (HIGH CUBE REFRIGERATED CONTAINER 40').
18	CONTENEDOR CARGA A GRANEL 20' (BULK CONTAINER 20').
19	CONTENEDOR TIPO TANQUE 20' (TANK CONTAINER 20').
20	CONTENEDOR ESTANDAR 45' (STANDARD CONTAINER 45').
21	CONTENEDOR ESTANDAR 48' (STANDARD CONTAINER 48').
22	CONTENEDOR ESTANDAR 53' (STANDARD CONTAINER 53').
23	CONTENEDOR ESTANDAR 8' (STANDARD CONTAINER 8').
24	CONTENEDOR ESTANDAR 10' (STANDARD CONTAINER 10').
25	CONTENEDOR ESTANDAR DE CUBO ALTO 45' (HIGH CUBE STANDARD CONTAINER 45').

Fuente:

<https://www.stocklogistic.com/codigos-contenedor-maritimo/>

Otros términos de carga contenerizada

HOUSE -HOUSE
HOUSE -PIER

CARGA COMPLETA EN CONTENEDOR

EMBARQUE TERRESTRE

FTL caja completa (Full Truck Load) Directo

FTL con transbordo en frontera (TRANSFER)

CONSOLIDACION-DESCONSOLIDACIÓN

Consolidar: agrupar carga en un solo embarque con destino similar para reducir costos de flete.

Agente /Agencia de carga Consolidadora / Mensajería (FEDEX; DHL UPS, etc.)

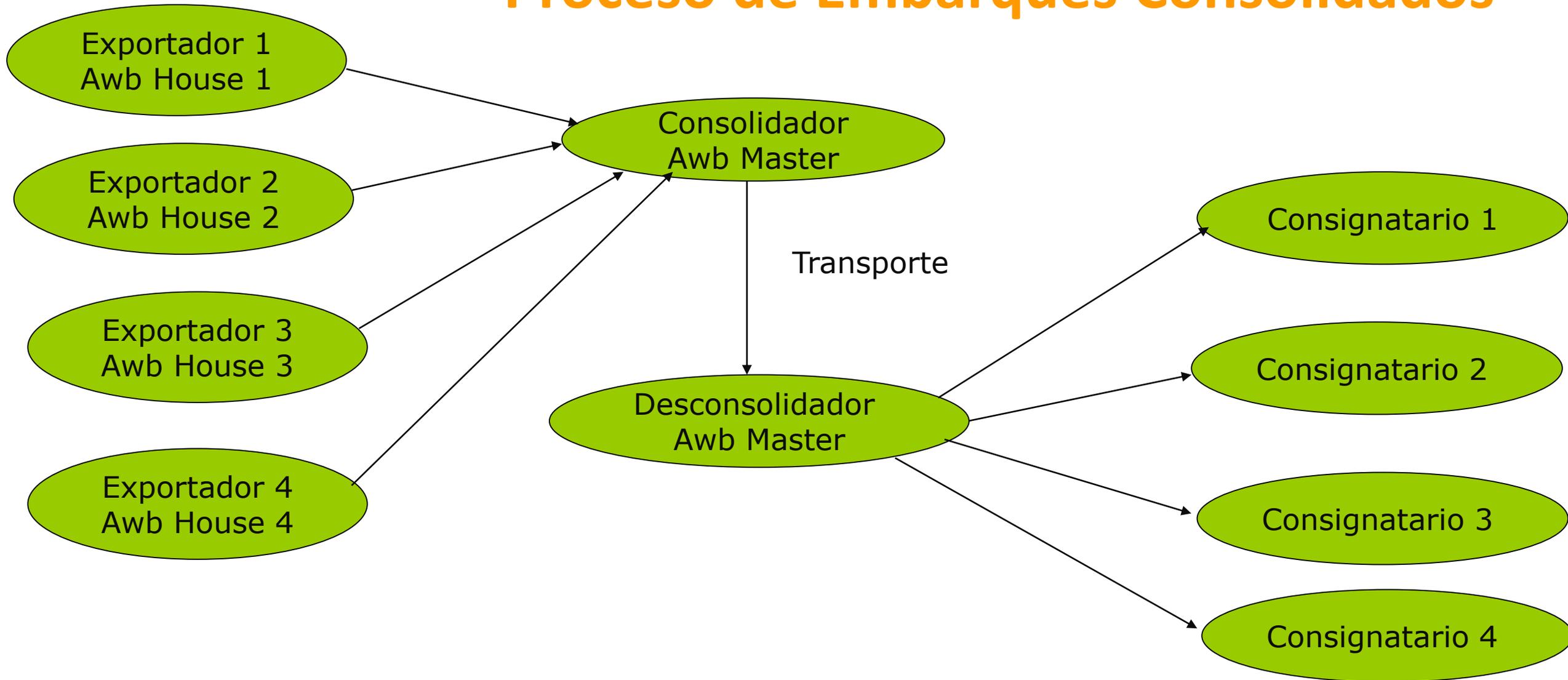
Emiter:

GUIA MASTER: CONTEMPLA TODOS LOS BULTOS DE TODOS LOS EXPORTADORES CUYA CONSIGNACION ES LA EMPRESA DESCONSOLIDADORA

GUIA HOUSE: CONTEMPLA SOLO LOS BULTOS DE CADA UNO DE LOS IMPORTADORES POR SEPARADO

1. Flete más bajo
2. Consolidación / Des-consolidación: procesos que demoran para su liberación del embarque.
3. Cargo por estos servicios
4. Revalidación

Proceso de Embarques Consolidados



Consolidado

EMBARQUE TERRESTRE

LTL consolidado (Less than truck load)

Principales cargos por flete LTL

El envío de carga inferior a un camión completo (*Less than truckload freight shipping (LTL)*) se utiliza para el transporte de carga pequeña o cuando la carga no requiere el uso de un remolque completo.

Hay 3 tipos de cargos por concepto de fletes.

a) Pagado por adelantado (Prepaid)

Los cargos de flete que se paguen por adelantado serán pagados por el remitente. Por ejemplo si se recibe un paquete que indica prepagado, no tiene que pagar nada. En este caso significa que el cargador o consignador es responsable del flete. Esto se abrevia como PPD.

b) Por pagar (Collect)

Los cargos de flete que son “por pagar” son pagados por el consignatario o destinatario de la mercancía en el destino, esto se abrevia como “col” (colletc). En algunos casos, este tipo de cargo de flete se denomina "cobrar al llegar", ya que se maneja en el momento de la llegada del envío.

c) A cuenta de terceros (Freight Third-Party – 3PL)

Los cargos de flete “a cargo de terceros” (*Freight Third-Party Bill*) son los que paga... un *tercero*; es decir, alguien que se hará cargo del flete que no es el remitente ni el destinatario.

Aquí hay varias fuentes que hablan al respecto:

<https://www.refundretriever.com/blog/ups-third-party-billing>

<https://nebraskawarehouse.com/difference-collect-prepaid-freight-charges/>

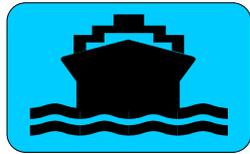
<https://www.redwoodlogistics.com/what-the-difference-between-collect-prepaid-and-3rd-party-freight-charges/>

<https://www.ibm.com/docs/en/order-management-sw/9.3.0?topic=setup-configuring-freight-terms>

Operación del Sistema Electrónico Aduanero Mexicano

PROCEDIMIENTO ARRIBO /SALIDA DE MEDIOS DE TRANSPORTE CON CARGA

Código Alfanumérico Armonizado del Transportista (CAAT)



Agente naviero

Manifiesto de carga (Vía electrónica)



(Transmite)
SAAI

IMP (24 hrs)
EXP (12 hrs)



Transportista



Entrega a Agente Aduanal
(CAAT) y Manifiesto de carga
(1 hora)



Agente Aduanal



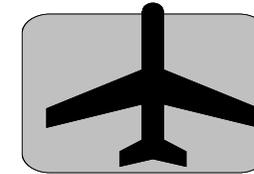
(transmite)
SAAI



Empresas de ferrocarril



Transmite al SAAI información
por vagón y góndola (NIU)



Línea aérea

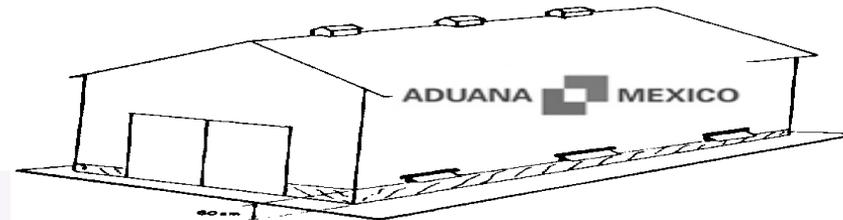


Vía electrónica

“Formato Estándar para el Intercambio de Información Electrónica para la Administración, el Comercio y el Transporte de los Estados Unidos de América” (US/EDIFACT)

“Formato Estándar para el Intercambio de Información Electrónica para la Administración, el Comercio y el Transporte de las Naciones Unidas” (UN/EDIFACT)

SAAI= Sistema de Información de Aduanas



• **Recinto fiscal o**

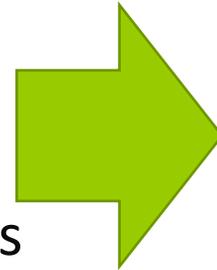
• **Fiscalizado**

Recinto Fiscal.

- El depósito en la aduana que regula LA se refiere al acto en el que se depositan las mercancías antes de ser destinadas a cualquier tipo de régimen aduanero en los lugares previamente establecidos para tales fines pudiendo ser:
- Recinto fiscal.
- Recinto fiscalizado.

Recinto fiscalizado

- Concesión a través de licitación.
- Por veinte años con prórroga.
- Destinar instalaciones de reconocimiento aduanero
- Circuito cerrado de TV
- Permitir almacenamiento de mercancías embargadas o abandonadas por el fisco federal que excedan de 20% de la capacidad de almacenaje.
- Almacenaje y custodia gratuita



ARTICULO 15.

V. Permitir el almacenamiento y custodia gratuita de las mercancías, de conformidad con lo siguiente:

a) En mercancías de importación, **dos días**, excepto en recintos fiscalizados que se encuentren en aduanas de tráfico marítimo, en cuyo caso el plazo será de siete días.

b) En mercancías de exportación, **quince días**, excepto minerales, en cuyo caso el plazo será de treinta días.

Los plazos a que se refiere esta fracción se computarán en días naturales a partir del día siguiente a aquél en que el almacén reciba las mercancías, independientemente de que hayan sido objeto de transferencia o transbordo. Tratándose de importaciones que se efectúen por vía marítima o aérea, el plazo se computará a partir del día en que el consignatario reciba la comunicación de que las mercancías han entrado al almacén.

Durante el plazo en el que se permita el almacenamiento y custodia gratuita de las mercancías, solamente se pagarán el servicio de manejo de las mismas y las maniobras para el reconocimiento previo.

Aduanas-Definición

La entrada o salida del territorio nacional de las mercancías, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento, embarque y desembarque de pasajeros y la revisión de sus equipajes deberá efectuarse por lugar autorizado en día y hora hábil
(Art. 10 Ley Aduanera).

Las aduanas, secciones aduaneras, aeropuertos internacionales, cruces fronterizos autorizados, puertos y terminales ferroviarias que cuenten con servicios aduanales son lugares autorizados para realizar la entrada o salida de mercancías del territorio nacional

(Art 9 Reg. Ley Aduanera).

Aduana: oficina de la Administración Pública Federal ubicada en un puerto, aeropuerto o recinto de tránsito, encargada de:

- aplicar la legislación relativa a los regímenes aduaneros;
- verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones sobre las mercancías de comercio exterior;
- aplicar las políticas gubernamentales que regulan la entrada y salida de mercancías en el territorio nacional, así como de
- asegurar el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias correspondientes a dichas mercancías.

(Art. 2 Reglamento interior ANAM)

Aduanas-Tipos

Existen en territorio nacional 49 (+1) aduanas, se dividen por su ubicación y tráfico en:

- **17 Aduanas Marítimas**

(p.ej. Altamira, Veracruz, Cancún, Coatzacoalcos, Progreso, Acapulco, Manzanillo, Mazatlán)

- **21 Aduanas Fronterizas**

(p. ej. Matamoros, Cd. Juárez, Mexicali, Reynosa, Colombia, Piedras Negras, Tijuana, Cd. Hidalgo)

- **12 Aduanas Interiores**

(p.ej. Aguascalientes, Chihuahua, Guadalajara, México, Puebla, Monterrey, Qro, Toluca)

- Aeropuerto Internacional de la Cd. de México.
- Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, con sede en el Estado de México

AIFA – Reglamento ANAM

Horarios

- Aduanas y secciones tienen horarios: los que se determinen mediante reglas que emita la SHCP (art. 10 Reglamento Ley Aduanera).
- Los Administradores de las Aduanas podrán habilitar lugares y días y horas distintos a los autorizados cuando lo amerite.
- Horarios : Anexo 4 de la RGMCE.

Sistema Electrónico Aduanero

Sistema Automatizado Aduanero
Integral
(SAAI)

Captura, guarda, autoriza pagos de pedimentos y otras
operaciones aduaneras
Información de manifiestos de carga.
Cartas cupo Almacén General de Depósito

Ventanilla Digital Mexicana

Trámites digitales
COVE / e-document
Obtención de algunas RRNA

SOIA

SIREMA

Sistema Automatizado de Importación Temporal
de Remolques, Semirremolques y
Portacontenedores

SECIIT

SCCCyG (Anexo
31)

Sistema de Operación Integral Aduanera (SOIA)

Sistema Electrónico de Control de Inventarios para Importaciones Temporales (SECIIT)

Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG)

Sistema de Registro de Mandatarios (SIREMA)

Despacho de mercancías en aduana

F
a
s
e

P
r
e
v
i
a

1. Recepción de mercancías.
2. Reconocimiento previo del A.A. Ventanilla Única: COVE / Digitalización.

1. Elaboración pedimento y documentos.
2. Pago de contribuciones.
3. Presentación de mercancías y documentos ante la autoridad.
4. Mecanismo de selección automatizado.
5. Reconocimiento.

Programa PITA

Despacho de mercancías mediante transmisión de información

(Anexo 3) **2.4.11-----**

23 de julio de 2021 ----

Proceso de modernización PITA ADUANA MEXICO

- Automatizar
- Agilizar
- Facilitar
- Vigilancia

- Despacho aduanero

- QR-DODA
- Aduanas Anexo 3
- Complemento CFDI
Carta Porte

Documentos que se transmiten electrónicamente

Integración de expediente

Fundamentos legales:

- Artículo 36 , 36 A
Fracción I Importación
Fracción II Exportación
- Artículo 59 59-A
- Artículo 162 Fracción VII

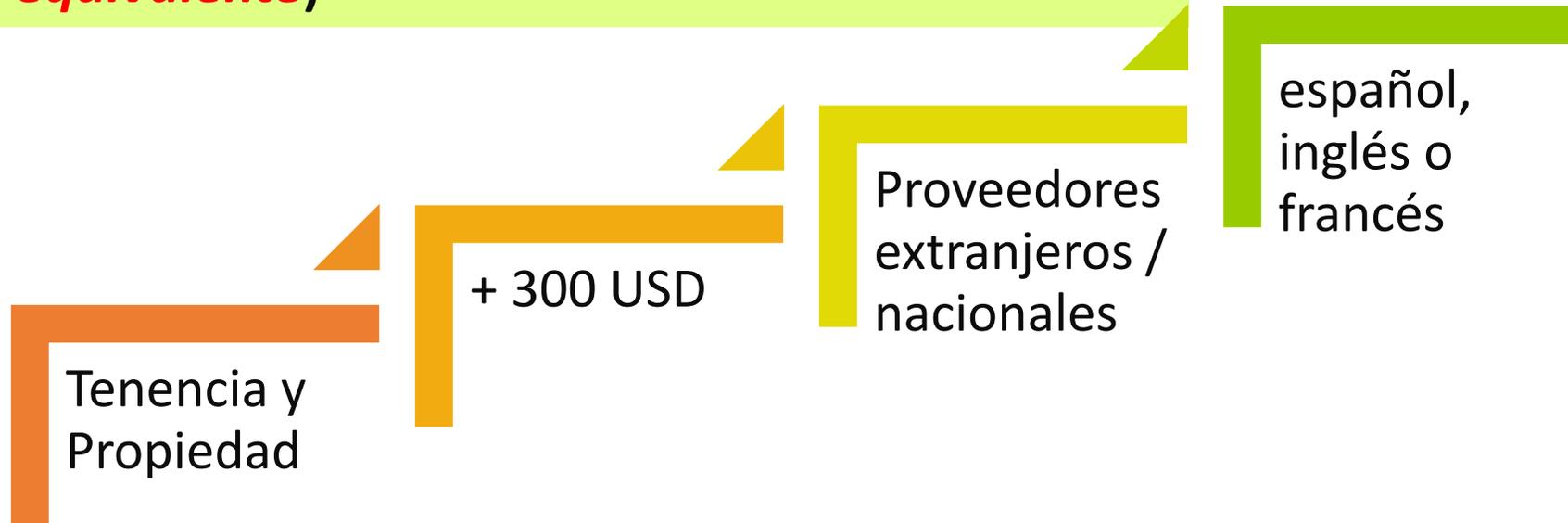
Documentos electrónicos COVE (Acuse de valor) y Digitalización

- Sellos digitales normatividad FIEL. e. Firma
- Transmisión = firma autógrafa
- Vigencia de la FIEL / e.firma
- Control interno

Documentos aduaneros

- Impresión simplificada de pedimento
- Pedimento de importación / exportación (código de barras QR-DODA)
- CFDI – COVE “número del acuse de valor”
- Documentos de transporte:
 - a) Conocimiento de embarque marítimo
 - b) Guía aérea
 - c) Carta de porte
 - d) Talón de embarque
- Certificado de origen
- Otros documentos RRNA:
 - Permisos, cupos, Nom’s, cartas aclaratorias
- Manifestación de valor
- Carta de instrucciones al Agente Aduanal
- Cuenta de gastos de agente aduanal
- Hoja de costos contables (costo unitario / valor de deducción, orden de compra, cotización, etc.)

Requisitos que debe contener la *factura comercial* (*documento equivalente*)



- Excepto por representaciones diplomáticas e importaciones o exportaciones a través de tubería y cable.
- Suplencia carta bajo protesta de decir verdad

Docto equivalente CFDI

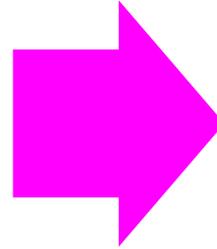
Datos factura comercial 3.1.8



Despacho Electrónico

COVE

**Número de acuse de
Valor (1.9.18 / 3.1.8)**



E-document (Docto digital)

RRNA u otros

Identificador “ED”-Documento
Digitalizado, nivel global.

- Información forma parte del pedimento.
- Impresión simplificada de pedimento.

EXPORTACIÓN

- CFDI
- Acuse de Valor – COVE

Complemento de comercio exterior

- Exportación definitiva (**A1**)
- Venta (**enajenación**).
- Tipo de **comprobante “ingreso”**.
- **PROCEDIMIENTO** para las facturas de exportación
 - A) Se transmite archivo electrónico del CFDI en **XML (con complemento)**
 - B) La representación impresa de la factura en **formato PDF** se convierte en un **e-document** a través de VUCEM.
 - C) Se asienta en el campo de **identificadores** del **pedimento**, los números de **folios fiscales** CFDI.

Complemento CFDI (*Versión 1.1*)

Versión	Motivo Traslado	Tipo Operación	Clave Pedimento	Certificado de Origen
Observaciones	Subdivisión	Numero Exportador Confiable	Num Certificado Origen	Incoterm
Número Serie	SubModelo	Modelo	Marca	Tipo Cambio USD
Fracción Arancelaria	Cantidad UMT	Unidad Medida de Tarifa	Valor unitario USD	Total USD

Otros documentos

- **Conocimiento de embarque o guía aérea (revalidado)**
- **Otros documentos:**
 - Cupos.
 - permisos.
 - NOM's.
 - Certificado de peso o volumen tratándose de mercancías a granel en aduanas de tráfico marítimo.

Manifestación de Valor electrónica

Previo a la MV electrónica

- Importación
- Obligatoria
- Formato Anexo 1 RGCE (papel)
- Firma autógrafa del Rep. Legal
- Original AA e importador
- Global o por operación.

1 diciembre 2019 (1.5.1)...2021

- Importación
- Obligatoria.
- Ventanilla Digital
- e.firma (delegarse a 3os VUCEM)
- Entrega a AA, Rep Legal Autorizado

Carta de Instrucciones al Agente Aduanal

- Obligación del agente aduanal (Art... 162).
- Regula relación entre las partes a falta de contrato específico.
- Debe establecerse por lo menos los siguientes datos:
 - Quién confiere el encargo.
 - A qué agente aduanal se confiere.
 - Fecha y Lugar.
 - Tipo de mercancías.
 - Valor y cantidad.
 - Régimen aduanero.
 - Aduana de entrada y salida.

Certificados de origen

- Definición: Documento que manifiesta el origen de un producto para gozar del trato preferencial arancelario y demostrar no aplicación de cuotas compensatorias.

Demoras

- a) Por retraso del despacho aduanero.
- b) por una inadecuada logística en el transporte
- c) por las maniobras de descarga y vaciado del contenedor
- d) tiempo de pago a la empresa rentista del contenedor

La carga y descarga de Mercancías de comercio exterior podrá realizarse simultáneamente”.

I. Carga:

- a) **En tráfico marítimo o fluvial**, cuando hayan puesto a bordo todas las Mercancías amparadas por los manifiestos y sobordos correspondientes;
- b) **En tráfico aéreo** cuando hayan puesto a bordo de la aeronave todas las Mercancías amparadas por la guía aérea correspondiente;
- c) **En tráfico ferroviario**, cuando hayan puesto a bordo del carro de ferrocarril todas las Mercancías amparadas por el manifiesto de carga y la lista de intercambio correspondiente, y
- d) **En tráfico terrestre**, cuando hayan puesto a bordo del vehículo todas las Mercancías amparadas por la carta de porte correspondiente.

II. Descarga:

- a) En tráfico marítimo o fluvial, cuando hayan entregado al personal encargado del recinto fiscal o fiscalizado las Mercancías amparadas por los manifiestos y sobordos correspondientes;
- b) En tráfico aéreo cuando hayan entregado al personal encargado del recinto fiscal o fiscalizado las Mercancías amparadas por la guía aérea correspondiente;
- c) En tráfico terrestre, desde la fecha de entrada de las Mercancías al país, si no se hizo la descarga, y
- d) En tráfico ferroviario, desde la fecha de entrada de las Mercancías al país, si no se hizo la descarga.

TRANSPORTE INTERNACIONAL

- Marítimo.
- Terrestre.
- Aéreo.
- Multimodal.

TRANSPORTE INTERNACIONAL

- Variable del precio final.
- Oportunidad de entrega
- Confiabilidad del transporte - ruta
- Caducidad del producto
- Volumen
- Combinaciones necesarias
- Regularidad del transporte

Transporte



De mayor a menor

Oportunidad de entrega	Aéreo	Autotransporte	Ferrocarril	Marítimo
Regularidad del transporte	Autotransporte	Aéreo	Ferrocarril	Marítimo
Volumen de carga	Marítimo	Ferrocarril	Autotransporte	Aéreo
Facilidad de contratación	Autotransporte	Ferrocarril	Aéreo	Marítimo

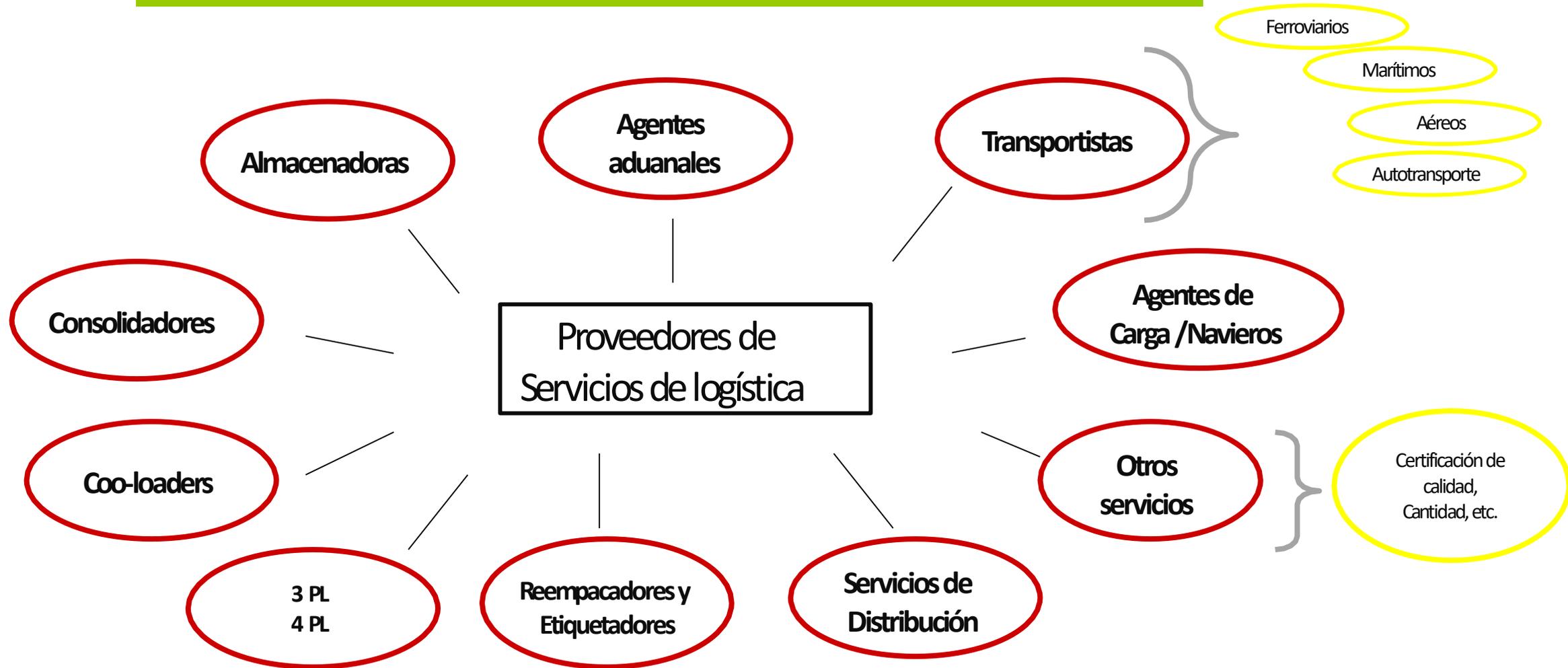
Fuente: R.Sosa, Documentos y logística de Transporte Internacional, CCG México 2012 3ª edición www.vlex.com

No el más barato es la solución

FACTORES DE DECISIÓN

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Naturaleza de la carga (GENERAL / ESPECIALIZADA)• Tipo de la carga• Costo/beneficio• Peso excesivo• Valor de la mercancía• Costos de manipulación• Instalaciones p/recepción• Rutas disponibles• Seguros• confiabilidad de los almacenes o puertos | <ul style="list-style-type: none">• Distancia/tiempo• Posibilidad de robo• Envase y embalaje adecuado• Largo excesivo• Posibilidad de daño por maniobras• Disponibilidad de la carga• Cantidad de la carga• Disponibilidad de ofertas de servicios de transporte• Impacto del clima en el producto• Forma de recibir la carga: camión cerrado, camión plataforma |
|---|---|

Prestadores de servicios de logística



Fuente: R.Sosa, Documentos y logística de Transporte Internacional, CCG México 2012 3ª edición www.vlex.com

DOCUMENTOS TRANSPORTISTA

RESPONSABLE DE LA MERCANCIA DESDE EL MOMENTO EN QUE ELLA QUEDA BAJO SU CUSTODIA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA.

Contrato:

- conocimiento de embarque
- guía aérea
- carta - porte
- talón de embarque



No negociables

SELECCION DE RUTAS

VENTAJAS

- Reducción de costos
- Mejor control de transporte
- Disminución de plazos de entrega
- Reducción de gastos administrativos
- Mayor capacidad de respuesta a las exigencias del cliente

IMPORTANTE:

No se trata de buscar la ruta mas económica, directa y fácil sino la correcta cumpliendo con los requerimientos del consumidor.

SELECCION DE RUTAS

FACTORES IMPORTANTES:

- ✓ INVENTARIOS/OPORTUNIDAD DENTRO DEL MERCADO (TERMINADOS, EN PROCESO, ETC.)
- ✓ MEDIOS DE TRANSPORTE (DIRECTOS, ESCALAS TECNICAS, ESCALAS DE TRANSICION, TRANSBORDOS)
- ✓ COSTOS (RESPECTO A PRECIO DE LA MERCANCIA Y VENTAJAS)
- ✓ TIEMPO DE ENTREGA

RUTAS ESTABLECIDAS

---RUTAS FIJA

---RUTA OPCIONAL

---RUTA CRITICA

Transporte aéreo

TRANSPORTE AEREO

- 1903
- 1919
- 15% DE TODO LOS INGRESOS POR LA AVIACION SON DERIVADOS A TRANSPORTE DE CARGA
- MÁS CARO – MÁS RÁPIDO
- REGULADO POR IATA (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) Y OACI
- AVIONES:
 - COMERCIAL
 - CARGUERO
 - CHARTER
- SERVICIOS
 - CARGA GENERAL
 - CARGA CONSOLIDADA
- CONTRATO: GUÍA AÉREA (AWB)

Agente de Carga Aérea IATA

- Guía *House / Master* (Consolida)
- Organiza, planea, coordina, evalúa y controla el transporte de mercancías.
- Ofrece diversas alternativas del transporte de mercancías, de rutas y de costos considerando el traslado de origen a destino.
- Consolida, desconsolida y distribuye las mercancías.
- Coordina las formalidades aduaneras desde el origen hasta su destino.
- Coordina las formalidades del seguro de transporte.
- Emite las guías aéreas.
- Cobra fletes por cuenta de la línea aérea.

Programación de Rutas aéreas

Opción 1. Exportación Cd de México- Los Ángeles
Martes 14 de junio de 2022

Opción 2. Exportación Cd de México- Los Ángeles **Martes 14 de junio de 2022**

<https://www.aacargo.com/ship/schedules.html>

Opción 3. Exportación Cd de México- Los Ángeles

Martes 14 de junio de 2022

REVALIDACION

LA REVALIDACION SE REALIZA
MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE UN SELLO (a veces electrónico) AL DOCUMENTO DE
EMBARQUE CON LO QUE DEMUESTRA QUE LA MERCANCIA LLEGÓ A LA ADUANA-DESTINO

❖ CONTENIDO DEL SELLO:

- FECHA DE REVALIDACION
- EMPRESA O PERSONA A QUIEN SE REVALIDA
- REGISTRO DE ENTRADA
- FIRMA DE REVALIDADOR
- ALMACEN O RECINTO FISCAL
- SI HAY AVERIA O EMBARQUE PARCIAL SE DETALLA

Para mayor referencia se muestra el texto del instructivo de la guía aérea de FEDEX (ver el campo No. 7)

<http://www.fedex.com> > images > image_4_new > PDF

¿Cómo llenar una Guía Aérea Internacional? - FedEx ✓

Instrucciones de entrega del producto (si el paquete será retenido en las oficinas de FedEx o si se entregará en día sábado). Pago. Indicar la persona o empresa ...

1 página

¿Cómo llenar una Guía Aérea Internacional?

FedEx Express Guía Aérea Internacional
Para los servicios de FedEx a nivel mundial.

1 De Favor de llenar con letra de molde, presionando fuerte. / From Please print and press hard.

Fecha: **14 03 18** No. de la Cuenta FedEx del Remitente: **1111-0990-3**

Nombre del remitente: **Ricardo García** Teléfono: **5255749003**

Compañía: **Sandarti SA de C.V.**

Dirección: **Av. Blanco de Muro 341**

Dirección: **Col. Jardín Balbuena Del. Venustiano Carranza**

Ciudad: **Ciudad de México** Estado/Provincia: **CDMX**

País: **México** Código Postal: **010211**

2 A / To

Nombre del destinatario: **John Dee** Teléfono: **(901)-111-1112**

Compañía: **John Dee Company**

Dirección: **25 Front Street** **3rd floor**

Dirección: **Memphis** Estado/Provincia: **Tennessee**

4 Servicio Expresso de Paquetería / Express Package Service

FedEx Intl. Priority FedEx Intl. First

5 Embalaje / Packaging

FedEx Envelope FedEx Pak FedEx Box FedEx Tube

6 Manejo Especial / Special Handling

RETENER en oficinas de FedEx Entrega en día SÁBADO

7 Pago / Payment

Cobrar los gastos de transporte a:

Remitente la oficina de correo más cercana al No. de cuenta FedEx **1111-0990-3**

Destinatario A un Tercero Tarjeta de Crédito Efectivo

8 Referencia Para Su Facturación Interna

9 Firma Requerida / Required Signature

4 Paquetes hasta 45 kg. No todos los anexos y opciones están disponibles en todos los destinos. Esta Guía Aérea no debe usarse para embarques de materiales peligrosos.

8 OPCIONAL

9 Los primeros 28 caracteres aparecerán en la factura.

7 Pago. Indicar la persona o empresa responsable de pagar los cargos del envío, transporte, impuestos y aranceles. Si lo pagará el destinatario o un tercero, escribir el número de cuenta FedEx de nueve dígitos.

Transporte marítimo

- HUBS
- Actores que intervienen
- Documentos

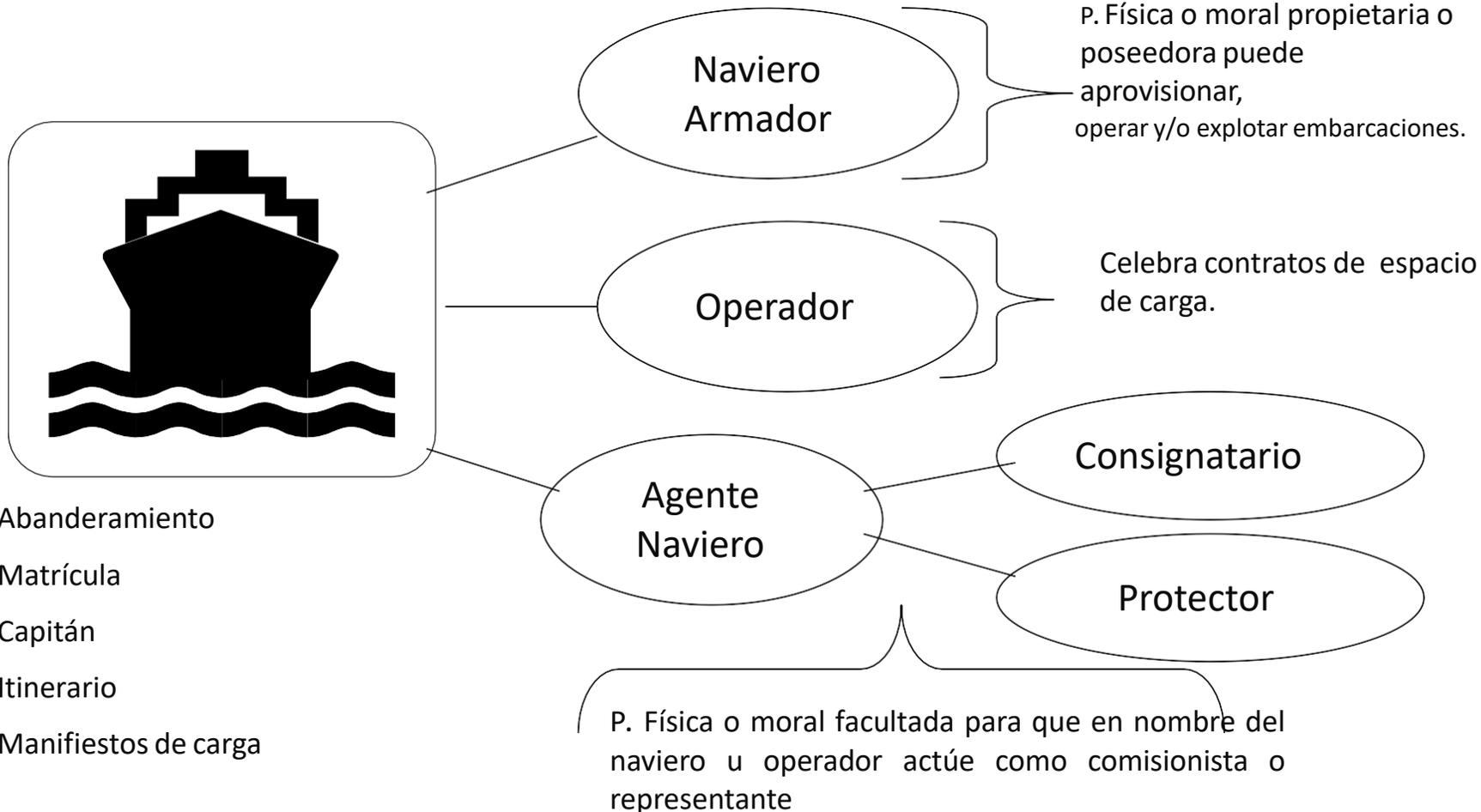
Foto: IstockPhoto 2022

TRANSPORTE MARITIMO

- ✓ TRANSPORTE DE MAYOR MOVIMIENTO
- ✓ REGULADO POR LA ORGANIZACIÓN MARIÍMA INTERNACIONAL (OMI O EN INGLÉS IMO)
- ✓ CONOCIMIENTO MARITIMO “B/L”
- ✓ SERVICIOS
 - CARGA GENERAL
 - CONSOLIDADA
- ✓ MEDIO IMPORTANTE EN LOS SERVICIOS INTERMODAL Y MULTIMODAL
- ✓ LÍNEAS REGULARES O IRREGULARES (TRAVESIAS CON ESCALAS Y TRANSBORDOS)

- ✓ CONTRATACION CON AGENCIAS REEXPEDIDAS, CONSOLIDADORAS Y DIRECTAS
- BAJO COSTO
- LENTO
- UTILIZADOS PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS DE VOLUMEN Y PESO
- LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS INFLUYEN EN SU OPTIMIZACION
- EXISTEN RESTRICCIONES PARA TRANSPORTAR MERCANCÍAS PERECEDERAS O DE PELIGROSIDAD

Principales Sujetos que intervienen en la operación de un buque de carga internacional



- Capitanía de Puerto
- Comité de operación
- Operación de aduanas

- Servicios portuarios de:
 - Auxilio y maniobras
 - Generales
 - Carga y descarga

Transporte marítimo

Conocimiento de embarque

Contrato de transporte marítimo (tenedor-transportador)

Testifica:

- Entrega de la mercancía a bordo del buque.
- Existencia del contrato de transporte.
- Documento “negociable” equivalente a Título de crédito, medio de garantía con posibilidad de Endoso (Art. 129 Ley de Navegación y comercio marítimos).
- Revalidación B/L.

Forma de emisión= Título representativo de mercancías.

- Nominativo (con nombre del consignatario)
- a la Orden (del consignatario u otra persona, permitido endoso)
- al Portador (derechos de posesión se transmiten a la entrega).

Conocimiento de embarque: modalidades

“Limpio” vs. “Sucio” - anomalías (Unclean).

Transporte Internacional

Conocimiento de embarque: Datos

Redactados en formulario tipo pre-impreso:

- Nombre y domicilio del transportador.
- Nombre y nacionalidad del buque.
- Puerto de carga y de destino.
- Nombre y domicilio del destinatario.
- Naturaleza y calidad de la mercancía.
- Número de bultos o piezas o cantidad o peso y marcas de identificación.
- Estado y condición de la carga.
- Flete convenido y pago.
- Número de originales entregados.
- Lugar y fecha.

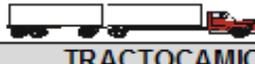
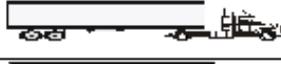
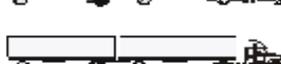
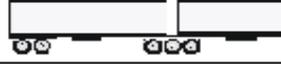
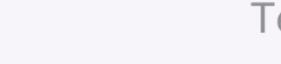
Modalidades de cobro:

“Pagado” (Prepaid): una vez embarcada CIF

“Por pagar” (collect): FOB

AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

- PRINCIPAL MEDIO DE TRANSPORTE EN LOGISTICA MEXICO-EUA
- SERVICIO PUERTA-PUERTA
- CONTRATO ENTRE EMPRESA-PRESTADOR DE SERVICIO “CARTA PORTE”
- DESREGULACION
- UTILIZADO EN REGIONES FRONTERIZAS
- INVERSION MINIMA
- SEMIRAPIDEZ
- COSTO MEDIO
- SEMILENTO
- LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS Y ECONOMICAS INFLUYEN EN SU
- OPTIMIZACION
- EXISTEN RESTRICCIONES PARA PRODUCTOS PELIGROSOS
- EFICAZ EN EL SERVICIO PUERTA-PUERTA
 - Carga general.
 - Carga especializada.
 - Permiso federal.

CAMIONES		
	C2	Camión de 2 ejes
	C3(8 LLANTAS) C3(10 LLANTAS)	Camión de 3 ejes c/8 llantas Camión de 3 ejes c/10 llantas
	C2-R2	Camión de 2 ejes con remolque de 2 ejes
	C3-R2	Camión de 3 ejes con remolque de 2 ejes
	C3-R3	Camión de 3 ejes con remolque de 3 ejes
	C2-R3	Camión de 2 ejes con remolque de 3 ejes
TRACTOCAMIONES		
	T2-S1	Tractocamión con 2 ejes y semirremolque de 1 eje
	T2-S2	Tractocamión con 2 ejes y semirremolque de 2 ejes
	T3-S2	Tractocamión con 3 ejes y semirremolque de 2 ejes
	T3-S3	Tractocamión con 3 ejes y semirremolque de 3 ejes
	T2-S1-R2	Tractocamión con 2 ejes y semirremolque de 1 eje y remolque de 2 ejes.
	T3-S1-R2	Tractocamión de 3 ejes y semirremolque de 1 eje y remolque de 2 ejes.
	T3-S2-R2	Tractocamión de 3 ejes c/semirremolque de 2 ejes y remolque de 2 ejes.
	T3-S2-R3	Tractocamión de 3 ejes c/semirremolque de 2 ejes y remolque de 3 ejes.
	T3-S2-R4	Tractocamión de 3 ejes c/semirremolque de 2 ejes y remolque de 4 ejes.
	T3-S3-S2	Tractocamión de 3 ejes c/semirremolque de 3 ejes y remolque de 2 ejes.

Caso 1: exportación por Cd Hidalgo, Chiapas

1.	IDENTIFICACION.	<p>Identificación del transporte que introduce la mercancía al territorio nacional.</p> <p>Si el medio de transporte es vehículo terrestre se anotarán las placas de circulación del mismo, marca y modelo, si es ferrocarril, se anotará el número de furgón o plataforma, tratándose de medio de transporte marítimo, el nombre de la embarcación. Esta información podrá anotarse hasta antes de activarse el mecanismo de selección automatizado.</p> <p>En el caso de que el medio de transporte sea vehículo terrestre y se haga uso de los carriles con componentes de integración tecnológica para el uso del dispositivo tecnológico con los que cuente la aduana o sección aduanera de que se trate, se deberá declarar a 4 posiciones el número del CAAT en lugar de las placas de circulación, marca y modelo.</p>
2.	PAIS.	Clave del país de origen del medio de transporte, conforme al Apéndice 4 del presente Anexo.
3.	TRANSPORTISTA.	El nombre o razón social del transportista, tal como lo haya manifestado para efectos del RFC.
4.	RFC.	La clave del RFC del transportista.
5.	CURP.	CURP del transportista cuando sea persona física.
6.	DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO.	El domicilio fiscal del transportista, tal como lo haya manifestado para efectos del RFC.

Agente / Agencia Aduanal

- Agente Aduanal / Custom brokers
- Agencia Aduanal
- Mandatario

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-R-026-SCFI-2016	Servicios aduanales-calidad de los servicios proporcionados por el agente aduanal (calidad del agente aduanal)-requisitos. (cancela a la NMX-R-026-SCFI-2009).
Fecha de publicación en el DOF	06/dic/2016
Fecha de entrada en vigor	04/feb/2017

“Esta Norma Mexicana tiene como objeto la prestación de servicios aduanales y de comercio exterior orientado al despacho de las mercancías en cualquiera de los regímenes aduaneros previstos en la Ley de la materia. Siendo aplicable a los Agentes Aduanales que explotan su patente a través de la legal constitución y operación de una agencia aduanal en los Estados Unidos Mexicanos”.

Documentos que deben formar parte integral del expediente del Agente Aduanal para cada cliente

- a)** Encargo conferido
- b)** Acta constitutiva de la empresa.
- c)** Poder notarial del apoderado o representante legal, cuando no conste en el acta constitutiva.
- d)** Alta en el Registro Federal de Contribuyentes.
- e)** Aviso de cambio de domicilio fiscal, en su caso.
- f)** Identificación oficial con fotografía del importador o de su representante legal en caso de ser persona moral.
- g)** Carta responsiva técnica y hoja de datos de seguridad de materiales MSDS en caso de contar con ella para productos químicos, literatura informativa.
- h)** Padrón de importadores.
- i)** Sello digital (optativo)

ARTICULO 41. Los agentes aduanales y las agencias aduanales serán representantes legales de los importadores y exportadores ...



Documentos de la operación específica

Funciones Agente / Agencia Aduanal

...después de aceptado el encargo conferido (4.3.1)

- a) Confirmación del padrón de importadores y/o exportadores correspondientes de sus clientes.
- b) Recolección de guías y conocimientos de embarque, pago de fletes y desconsolidaciones, en su caso.
- c) Reconocimiento previo de las mercancías.
- d) Clasificación arancelaria de las mercancías.
- e) Captura del pedimento.
 - f) Cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.
 - g) Determinación de contribuciones.
 - h) Pago de contribuciones.
- i) Pago de maniobras y almacenaje aéreo y marítimo.
 - j) Prevalidación del pedimento.
 - k) Validación del pedimento.
 - l) Revisión previa de pedimentos, anexos y documentos que acrediten el cumplimiento de restricciones y regulaciones no arancelarias.
 - m) Transmitir mediante medios electrónicos el o los documento electrónico o digital a las autoridades.
- n) Reconocimiento aduanero, en su caso.
- o) Manejo y control de medios de seguridad, etiquetas, cerraduras, sellos, candados, engomados, así lo requieran.
- p) Verificar la entrega de la mercancía en el destino pactado, en su caso.
- q) Control de candados oficiales de contenedores de mercancías, en su caso.
- r) Determinar los registros necesarios para proporcionar evidencia...

Responsabilidad solidaria Agente / Agencia Aduanal

- Representante legal (art. 41)
- Veracidad y exactitud datos suministrados por el contribuyente.
- Determinación del régimen aduanero
- Clasificación arancelaria
- Asegurarse que el contribuyente cumple con RRNA

No responsabilidad

- Diferencia Contribuciones, Cuotas compensatorias o RRNA (art. 42 Ley Aduanera y por análisis químico)
- Contribuciones, Cuotas Comp (Subvaluación <40%)
- Contribuciones omitidas (Preferencias TLC's con prueba de origen).
- Cuotas Compensatorias omitidas (prueba de origen).

EXCEPTO Operaciones de un RFC que no hubiese encargado despacho

Artículo 162 Ley aduanera otras obligaciones.

Honorarios A.A.

Servicios complementarios	Reconocimiento Previo	Contraprestación	Cruce	Flete	honorarios	COVE Copias faxes	Despacho Aduanero extraordinario
---------------------------	-----------------------	------------------	-------	-------	------------	-------------------------	----------------------------------

Puerto

Gastos relacionados con la operación

Maniobras	Flete	Revalidación	Maniobras de vacío	Maniobras reconocimiento aduanero	Almacene- naje	Reparación contenedor	Lavado contenedor	Comisión Bancaria	Corrección a B/L	Estadías	Demoras	Patio Fiscal
-----------	-------	--------------	--------------------	-----------------------------------	-------------------	-----------------------	-------------------	-------------------	------------------	----------	---------	--------------

Frontera

Americana					<u>Mexicana</u>					
Todo Gasto	Shipper	Agente Aduanal Americano	Maniobras	Suma Americana	Cruce	Depósito en Garantía	Revalidación	Demoras	Maniobras	Flete

Aéreo

Manejo	Carga	Descarga	Maniobras / previo	Servs extraordinarios	Desconsolidación	Almacenaje	Revalidación	Custodia / Vigilancia zona de previos	Transmisión de datos	Flete
--------	-------	----------	--------------------	-----------------------	------------------	------------	--------------	---------------------------------------	----------------------	-------

Sobrecargo de combustible

Conclusiones



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx